

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



REGIONALIZACION

Nº. 375-2002-J-OPD/INS

*Mano*

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de Octubre del 2002

Visto El Informe Nº 961-2002-DG-CNLSP-INS, del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública y el Informe Nº 235 -2002-DG-OGAJ/INS de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 088-2002-PCM publicado el 05.09.02, se declara en estado de emergencia, ante la inminencia del Fenómeno del Niño y por el plazo de 60 días a los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash, Lima, Ica y San Martín, a efectos que el Ministerio de Salud, entre otros, puedan ejecutar, al amparo de dicho Decreto Supremo, obras y acciones de prevención y mitigación de daños, previamente sustentadas por las instancias del Sistema Nacional de Defensa Civil y prioridades por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres, en función a los requerimientos de los CTAR y las municipalidades, en coordinación con cada Sector comprometido en el peligro inminente;



Que, por Decreto Supremo Nº 093-2002-PCM de fecha 19.09.2002, se incluye dentro de los alcances del Decreto Supremo Nº 088-2002-PCM, al Instituto Nacional de Salud a efectos de poder realizar acciones de prevención y mitigación de daños en el área de salud;



Que, el inciso c) del artículo 19º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que se encuentran exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen cuando se produzca una situación de emergencia;



Que, el artículo 22º del referido cuerpo normativo, define como situación de emergencia a aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de eventos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten la defensa nacional, exonerándola de la tramitación del expediente administrativo pudiendo ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales de la Ley;



Que, por Memorandum N° 961-2002-DG-CNLSP-INS del 11.10.02, del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, comunica que en el marco de las acciones de prevención y mitigación de daños por el Fenómeno del Niño 2002-2003 se necesita la adquisición de insumos, Equipos y Material de Laboratorio para las zonas declaradas en emergencia que allí enuncia a razón del grave peligro a la salud involucrado siendo dicho requerimiento de la magnitud mínimamente necesaria para satisfacer la necesidad que sobrevenga, sustentando el objetivo de cada tipo de bien que se requiere y su cantidad;

Que, mediante Informe N° 156-2002-UP.-DILOG-OGA/INS de la Unidad de Programación de la Oficina Ejecutiva de Logística señala los valores referenciales específicos de cada uno de los tipos de bienes a adquirir y como valor referencial total ascendente la suma de S/ 3, 710, 163.79;

Que, por Informe N° 195-2002-OEPP-OGAT/INS, Oficina Ejecutiva Planificación y Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios del presupuesto para atender el presente proceso licitatorio;

Que, conforme a los informes precedentes se justifica la adquisición de Insumos Materiales y Equipos de Laboratorio por situación de emergencia a razón de la inminencia del Fenómeno del Niño 2002-2003, precisando que dicha adquisición se encuentra destinada a zonas declaradas en emergencia por el D.S. N° 088-2002-PCM, incluyéndose al Instituto Nacional de Salud por Decreto Supremo N° 093-2002-PCM;

Que, en este sentido, la documentación técnica citada, sustenta la exoneración de la adquisición de los Insumos, Materiales y Equipos de Laboratorio en cuestión, por situación de emergencia, teniendo en cuenta los efectos de las lluvias y estragos de la naturaleza que puedan afectar la salud de la población en las zonas declaradas en emergencia;

Con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 088 y 093-2002-PCM y los artículos 19° literal c), 20° y 22° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, y el artículo 108° de su Reglamento,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** en el marco de los Decretos Supremos N° 088 y 093-2002-PCM, la exoneración del proceso de Licitación Pública, por situación de emergencia, para la adquisición de los Insumos, Materiales y Equipos de Laboratorio detallados en el Informe N° 156-2002-UP-DILOG-OGA/INS, por un valor referencial total de S/ 3, 710, 163.79 nuevos soles con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.



SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 375-2002-J-CPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de Octubre del 2002.

**Artículo 2°.-** Designar como encargado de las adquisiciones por situación de emergencia antes detalladas a la Oficina Ejecutiva de Logística.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los 10 días hábiles de su emisión, así como la remisión a la Contraloría General de la República de copia de la misma y de los documentos de vistos que la sustentan, dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Dr. Luis Fernando Llanos Zavala  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia  
fotostática es exactamente igual al original  
que he tenido a la vista y que he devuelto  
en el acto al interesado.

Lima, 25/10/2002

042  
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
R.J. N. 0383-2001-CPD/INS